

POLÍTICA DE APROBACIÓN DE GASTO

La Asociación al finalizar el ejercicio elaborará un presupuestos de ingresos y gastos, para el año siguiente, que someterá a la aprobación de la Junta Directiva en la primera reunión del año al que correspondan dichos presupuestos.

A lo largo del año se dará cuenta del seguimiento del presupuesto en las distintas reuniones que celebre la Junta Directiva. Y, asimismo, se informará a ésta de la ejecución total del presupuesto una vez haya acabado el ejercicio.

El consumo de cualquier tipo de gastos estará presidido por el principio de austeridad.

Tanto para los gastos corrientes, como para los extraordinarios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Se identificarán las necesidades de compra o contratación de servicios por las monitoras de la Asociación y se aprobarán por la Presidenta o la Coordinadora.
- 2.- Se solicitarán diferentes ofertas, conforme a los criterios de selección de proveedores establecidos.
- 3.- Se estudiarán las ofertas y se seleccionará al proveedor que mejor cumpla con las especificaciones técnicas precisas, conforme a los criterios de selección de proveedores establecido.
- 4.- La aprobación de las compras o del gasto corresponde a:
- para compras de importe inferior a 500 euros las monitoras de la Asociación
- para importes entre 500 euros y 3.000 euros la Presidenta o la Coordinadora
- para importes superiores a 3.000 euros será preceptiva la aprobación de la Junta Directiva
- 5.- En el caso de compras o contrataciones de servicios extraordinarios, es decir, no presupuestados, es necesario el visto bueno de la Presidenta o de la Coordinadora, cuando se trate de importes inferiores a 3.000 euros, y la autorización expresa de la Junta Directiva si se trata de importes superiores.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de febrero de 2015

Rocio Raquél Martínez Santillán

Presidenta

Antonio López Arnaiz

Vicepresidente

Juana Torres Toledo

Tesorera

Rocio Lastras Parras

La Stra

Secretaría

Mª Carmen Fernández Cebeiro

Vocal

1300